DECIMO NOVENO JUZGADO CIVIL SANTIAGO 0 5 OCT 2009 SECRETARIA

:

.

:

.

.

Rol-28967-200

Nº865

PROCEDIMIENTO

Eiecutivo Especial

MATERIA

Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos :

DEMANDANTE

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT Nº

97-030-000-7 :

ABOGADO PATROCINANTE

José Santander Robles

RUT Nº

. 10 050 813-3

APODERADO

José Santander Robles

RUT Nº

. . 10.050.813-3

DEMANDADO

BARAHONA VALENCIA EUGENIO LEONCIO

RUT Nº

. 10.362.573-4

N° OPERACIÓN

151289270

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1950. Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita. custodia SEGUNDO OTROSI: Personeria, TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder

## S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US, digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a la dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, a BARAHONA VALENCIA EUGENIO LEONCIO, ignoro profesión u oficio, domiciliado en DEPARTAMENTO Nº 270 HOY 825 DEL EDIFICIO COLECTIVO Nº 2 UBICADO EN CALLE CARLOS PEZOA VELIZ, QUINTA NORMAL, por las razones. do hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 09 DE SEPTIEMBRE DE 1998 olorgada ante el Notario Público, don FELIX JARA CADOT, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chile dio en prestamo a BARAHONA VALENCIA EUGENIO LEONCIO, conforme a las disposiciones del Titulo XIII del Decreto con Fuerza, de Ley Nº 3. de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarios pertinentes. la cantidad de 290.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a len letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD07015V1.

El deudor se óbligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 170 meses, contados desde el dia 01 DE NOVIEMBRE DE 1998, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos,